RESOLUCION IM N°.771/16

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA N° 01/16, PARA LA "ADQUISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ID 305051" A LA FIRMA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIOS COPETROL DE CAPITÁN MEZA DE LA SEÑORA DORA LUISA SOMMERFELD DE ERBERICH. ----------

Capitán Meza, 04 de agosto del 2016.-

VISTO: El dictamen de fecha 04 de agosto del 2016, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° 01/16, para la *Adquision de Combustibles y Lubricantes* **ID 305051"** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **Estación de Servicios COPETROL, RUC 861013-4** de la **SEÑORA DORA LUISA SOMMERFELD DE ERBERICH** para la Contratación Directa N° 01/16, **ADQUISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ID 305051".-**

Que, la oferta presentada por la empresa **Estación de Servicios COPETROL**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2016, para el Objeto del Gasto 360-30-01 y 360-30-11 para la **"ADQUISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución...".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que **establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c)** que expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,***

Lic. Nancy P. de Kretschmer
Secretaria General

Municipalidad de Cap. Meza
Itapúa - Paraguay

Agr. German Solinger Santander
Intendente Municipal
Distrito de Capitán Meza

Lic. Nancy P. de Kretschmer
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de CAPITAN MEZA; ----------

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 01/2016 a la firma **Estación de Servicios COPETROL, RUC** 861013-4 de la SEÑORA DORA LUISA SOMMERFELD DE ERBERICH, por un valor máximo **de Gs. 124.161.188 (GUARANÍES ciento veinte y cuatro millones ciento sesenta y un mil ciento ochenta y ocho).----------**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer
Secretaria Municipal

Ing. Agr. Germán Solinger Santander
Intendente Municipal

Municipalidad de Cap. Meza
Itapúa - Paraguay

CPN Nancy P. de Kretschmer
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL